

Testamento

François Léonard Virey

Testamento

José María Alvear

Testamento que redacta, y otorga José Antonio Prieto de Rivera, y Sáenz de Heredia, de treinta y tres años, soltero, abogado, natural y vecino de Madrid, hijo de Augusto y Casilda (que en paz descanse), en la Provincia provincial de Alicante, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Condenado hoy a muerte, pido a Dios que si todavia, no me exime de llegar a ese trance, me conserve hasta el fin la decorosa conformidad con que lo preveo y, al juzgar mi alma, no le aplique la ley de mis enemigos sino la de su infinita misericordia

No aconsejé el acripulo de si sería vanidad y celo de apego a las cosas de la tierra el querer dejar en esta coyuntura cuentas sobre alguno de mis actos pocos como, por otra parte, he arrastrado la fe de muchos camaradas mios en medida muy superior a mi propio valor (demasiado bien conocido de mi), hasta el punto de dictarme ésta frase con la más sencilla y cortita oración), y como incluso he servido a innumerables de ellos a amortizar riesgos y responsabilidades enormes, me parecía desconsiderado e imprudente alejarme de ~~ellos~~ ^{lodo} sin ningún género de explicación.

No es menester que repita ahora lo que tantas veces he dicho y escrito acerca de lo que los fundadores de Falange Española intentábamos que fuese. No aconseja que, aún, después de tres años, la inmensa mayoría de nuestros compatriotas persista en juzgarnos sin haber comprendido ni por asomo a entendernos, y hasta sin haber procurado ni aceptado la más mínima información. Si la Falange se consolidada

la cara izquierda, espero que todos percibian el dolor de que se haya vertido tanto sangre por no haberle abierto una brecha de sencilla atención entre la sábanas de un lado y la anticipación del otro. Que esa sangre vertida sea perdona la parte que he tenido en provocarla, y que los camaradas que me prestaron su sacrificio me acogían como el último de ellos.

Ayer, por última vez, apliqué ante el Tribunal que un juegata lo que es la Falange. Como en tantas ocasiones, repasé y aduje los viejos textos de nuestra doctrina familiar. Una vez más observé que muchísimas caras, al principio hostiles, se iluminaban primera con el azoramiento, y luego con la simpatía. La sin rango que parecía leer esta frase. ¡Si hubieran sabido que era esto no estaríamos aquí! Y ciertamente no habíamos estado allí: ni yo ante mi Tribunal Popular ni otros militando por los campos de España. No era ya sin embargo, la hora de evitar esto, y yo me limité a reiterar la lealtad y la valentía de mis entrañables camaradas, ganando para ellos la atención respetuosa de sus enemigos.

A esto atendí, y no a pidiéramos con galardías de oropel la posterior reputación de here. No me hice "responsable de todo" ni me ajusté a ninguna otra variante del patrio sombrío. Me defendí con los mejores recursos de mi oficio de abogado, y tan profundamente querido, y cultivado con tanta amabilidad. Quizás no faltaron comentadores posteriores que me afirman no haber perdido la sazónada. Alla cada cual. Para mí, aparte de no ser primer actor en cuanto ocurre,

Legado de su Tercer Oficio
Alfonso, a su hijo el Marqués de Viana

hebríza sido monstruosa y falso entregar sin defensa una vida que aun pudiera ser útil, que no me concedió Dios para que la quemara en holocausto a la vanidad como un castillo de humos artificiales. Además, que ni hubiera descendido a ningún ardor reprochable ni a nadie comprometido con mi defensa, y si, en cambio, cooperaba a la de mis hermanos Margot y Miguel, procurados conmigo y amenazados de penas gravísimas. Pero como el deber de defensa me acogió no solo ciertos silencios sino ciertas acusaciones fundadas en sospechas de halcarse en el lado adrede en medio de una región que a tal fin se mantenía sumisa, declaro que esta sospecha no está, ni nunca tuvo, comprobada por mí, y que si pudo sinceramente alimentarla en mi espíritu la avidez, la explicación expuesta por la soledad ahora, ante la muerte no puede ni debe ser mantenida.

Otro extremo me queda por rectificar: El aislamiento absoluto de toda comunicación en que vivo desde poco después de iniciarse los sucesos, solo fué roto por un periodista norteamericano que, con permiso de las autoridades de aquí, me pidió unas declaraciones a principios de octubre. Hasta que hace cinco o seis días conocí el sumario instruido contra mí no he tenido noticia de las declaraciones que se me achacaban, porque en los periódicos que las trajeron ni ninguna otra me eran asquerrables. Al leerlas, observo declaro que entre los distintos párrafos que se dan como míos, desigualmente fieles en la interpretación de mi pensamiento, hay uno que rechazo del todo: el que afirma mis camaradas de la Falange el cooperar en el movimiento insurreccional con "mercenarios traidores de sueldo". Jamás he dicho nada semejante, y ayer lo declaré rotundamente as-

te el tribunal aunque el declarado no me
fuerocriese. Yo no pido injurias a mis her-
mos militares que han prestado a Espana en Africa
heroicos servicios. Ni pido desde aqui lamer
reproches a mis camaradas que ignoro si estan
ahora sabia o encueadamente dirigidos, pero que a
bien segun tratar de interpretar de la mejor fia,
pese a la incomunicacion que nos separa, mis
cosignas y doctrina de siempre. Dios hagan
que su ardorosa ingenuidad no sea nunca apa-
rehenda en otro servicio que el de la gran Espana
que nuna la Falange.

Ojala fuera la nua la ultima sangre espa-
ñola que se vestiera en discordias civiles. Ojala
encontrara ya en paz el pueblo español, tan rico
en buenas calidades entrañables, la patria, el pais
y la justicia.

Ores que nada mas me importa decir respec-
to a mi vida publica. En cuanto a mi proxima
muerte la espero sin jactancia, porque nuna es
alegre morir a mi edad, pero sin protesta. Acéptela
Dios Nuestro Señor en lo que toca de sacrificio
para compensar en parte lo que ha habido de
egoista y vano en mucha de mi vida. Pedirlo
con toda el alma a cuantos me hagan pedida
darme u ofender, sin ninguna excepcion, y nigo
que me perdonen todos aquellos a quienes deba
la reparacion de algun agrario grande o chico.
Cumplido lo cual pso a ordenar mi ultima
voluntad en las siguientes

Plazuelas

Primera. Dicho mi enterrado conforme al rito
de la Religion Católica, Apostólica, Romana que
profeso, en tierra bendita y bajo el amparo de

la Santa Cruz.

Segunda Testamento, herederos míos por partes iguales.
Los a mis cuatro hermanos Miguel, Carmela, Pilar y
Fernando Pérez de Rivero, Síndicos de Huelva, con dese-
ño de acrecer entre ellos si alguno me preverriera
sin dejar descendencia. Si la heredero dejado, pase a
ella en partes iguales, por estípulas, la parte que hu-
biera correspondido a mi hermano predecesto. Esta
disposición vale acoger la muerte de mi hermano ha-
ya ocurrido antes de otorgar yo este testamento.

Tercera. No ordeno legado algunos ni impongo
a mis herederos carga jurídicamente exigible, para
los cuales:

a) Que atiendan en todo con mis bienes a la co-
muniidad y regalo de nuestra tía María José Pérez
y Rivero y Urbanoja, cuya material abnegación,
afectuosa entereza en los veintidós años que lleva
a nuestro cargo no podrán pagar con tesoro de
apadecimientos.

b) Que, en recuerdo mío, donalgunos de mis bie-
nes y objetos usuales a mis compañeros de despedida,
especialmente a Rafael Sánchez, heredero de la Cuesta
y Madrid Sanjuán, tan leales durante años y años,
tan eficaces, tan pacientes con miuada considera-
ción. A ellos, y a todos los demás diré las
gracias y les pido que me recuerden su deca-
dido amigo.

c) Que repartan también otros objetos personales
entre mis mejores amigos, que ellos conocen bien,
y muy señaladamente entre aquellos que durante
mas tiempo, y más de cerca han compartido con
migo las algarías y adversidades de nuestra Falda.
y España. Ellos, y los demás camaradas ocupan
en estos momentos en mi corazón un puesto frater-

ual.

8) Que pralijiquen a los servidores más antiguos de nuestra casa, a los que agrado en lealtad, y pido pedir por las incomodidades que me deban.

Quinta. Nombrar abacca, contadores y partidores de mi herencia, solidamente, por término de tres años, y con la máxima atribución, para habilitar a mis entrañables amigos de todo la vida Raimundo Fernández Cuesta y Melero, Ramón Lencano Suárez, a quienes resalto especialmente:

a) Que revisen mis papeles privados, y destruyan todos los de carácter personalísimo, los que contengan trámites meramente literarios, los que sean simples esbozos, y proyectos en punto de atrasado de elaboración, así como cualquier libro prohibido por la Iglesia o de perniciosa lectura que pudieran hallarse entre los míos.

b) Que coleccionen todo mis discursos, artículos, circulares, prólogos de libros, etc., no para publicarlos — salvo que lo jueguee indispensable — sino para que sirvan de pieza de justificación cuando se dispute este punto de la política española en que mis causas quedaron y yo hemo intervenido.

c) Que provean a este trámite urgente en la dirección de los asuntos profesionales que me están encargado, con ayuda de Juncerías, Burrión y Matilla, y a cobrar algunas sumas que se me deben.

Quito lo 18 de octubre año de 1900.

Miguel Cisneros

d) que con la mayor prudencia y eficacia posibles haga llegar a las personas y entidades agraciadas a que me refiero en la introducción de este testamento las solennes rectificaciones que contiene.

Por todo lo cual los doy de ahora las más cordiales gracias. Y en otros términos digo renunciado mi testamento en Alicante el citado día diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis, a las cinco de la tarde, en otras tres hojas además de esta, todas foliadas, fechadas y firmadas al margen. Rachado: arroz - ellos - () - entre apóstrofes. No vale = Entre líneas: todo - concedio - Vale = comprendido. alura = Vale =

José Cisneros



TESTAMENTO

DE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA
JEFE NACIONAL DE FALANGE ESPAÑOLA
DE LAS J. O. N. S.

MCMXXXVI



ESTAMENTO que redacta y otorga José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, de treinta y tres años, soltero, abogado, natural y vecino de Madrid, hijo de Miguel y Casilda (que en paz descansen); en la Prisión Provincial de Alicante, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Condenado ayer a muerte, pido a Dios que si todavía, no me exime de llegar a ese trance, me conserve hasta el fin la decorosa conformidad con que lo preveo y, al juzgar mi alma, no le aplique la medida de mis merecimientos sino la de su infinita misericordia.

Me acomete el escrúpulo de si será vanidad y exceso de apego a las cosas de la tierra el querer dejar en esta coyuntura cuentas sobre algunos de mis actos pero como, por otra parte, he arrastrado la fe de muchos camaradas míos en medida muy superior a mi propio valer (demasiado bien conocido de mí, hasta el punto de dictarme esta frase con la más sencilla y contrita sinceridad), y como incluso he movido a innumerables de ellos a arrostrar riesgos y responsabilidades enormes, me parecería desconsiderada ingratitud alejarme de todos sin ningún género de explicación.

No es menester que repita ahora lo que tantas veces he dicho y escrito acerca de lo que los fundadores de Falange Española intentábamos que fuese. Me asombra que, aún, después de tres años, la inmensa mayoría de nuestros compatriotas persista en juzgarnos sin haber empezado ni por asomo a entendernos, y hasta sin haber procurado ni aceptado la más mínima información. Si la Falange se consolida en cosa duradera, espero que todos perciban el dolor de que se haya vertido tanta sangre por no habérsenos abierto una brecha de serena atención entre la saña de un lado y la antipatía de otro. Que esa sangre vertida me perdone la parte que he tenido en provocarla, y que los camaradas que me precedieron en el sacrificio me acojan como el último de ellos.

Ayer, por última vez, expliqué ante el tribunal que me juzgaba lo que es la Falange. Como en tantas ocasiones, repasé y aduje los viejos textos de nuestra doctrina familiar. Una vez más observé que muchísimas caras, al principio hostiles, se iluminaban primero con el asombro y luego con la simpatía. En sus rasgos me parecía leer esta frase: «¡Si hubiéramos sabido qué era ésto, no estaríamos aquí!». Y ciertamente no hubiéramos estado allí: ni yo ante un Tribunal Popular, ni otros matándose por los campos de España. No era ya, sin embargo, la hora de evitar esto, y yo me limité a retribuir la lealtad y la valentía de mis entrañables camaradas ganando para ellos la atención respetuosa de sus enemigos.

A esto atendí y no a granjearme con gallardías de oropel la póstuma reputación de héroe. No me hice «responsable de todo» ni me ajusté a ninguna otra variante del patrón romántico. Me defendí con los mejores recursos de mi oficio de abogado, tan profundamente querido y cultivado con tanta asiduidad. Quizá no faltan comentadores póstumos que me afeen no haber preferido la fanfarronada. Allá cada cual. Para mí, aparte de no ser primer actor en cuanto ocurre, hubiera sido monstruoso y falso entregar sin defensa una vida que aun pudiera ser útil y que no me concedió Dios para que la quemara en holocausto a la vanidad como un castillo de fuegos artificiales. Además, que ni hubiera descendido a ningún ardid reprochable ni a nadie comprometía con mi defensa, y sí, en cambio, cooperaba a la de mis hermanos Margot y Miguel, procesados conmigo y amenazados de penas gravísimas. Pero como el deber de defensa me aconsejó no sólo ciertos silencios sino ciertas acusaciones fundadas en sospechas de haberseme aislado adrede en medio de una región que a tal fin se mantuvo sumisa, declaro que esta sospecha no está, ni mucho menos, comprobada por mí, y que si pudo sinceramente alimentarla en mi espíritu la avidez de explicaciones exasperadas por la soledad, ahora, ante la muerte, no puede ni debe ser mantenida.

Otro extremo que me queda por rectificar: El aislamiento absoluto de toda comunicación en que vivo desde poco después de iniciarse los sucesos, sólo fué roto por un periodista norteamericano que, con permiso de las autoridades de aquí, me pidió unas declaraciones a primeros de Octubre. Hasta que hace cinco o seis días conocí el sumario instruido contra mí no he tenido noticia de las declaraciones que se me achacan, porque ni los periódicos que las trajeron ni ningún otro me eran asequibles. Al leerlas ahora declaro que entre los distintos párrafos que se dan como míos, desigualmente fieles en la interpretación de mi pensamiento, hay uno que rechazo del todo: el que afea a mis camaradas de la Falange el cooperar en el movimiento insurreccional con «mercenarios traidos de fuera». Jamás he dicho nada semejante, y ayer lo declaré rotundamente ante el Tribunal aunque el declararlo no me favoreciese. Yo no puedo injuriar a unas fuerzas militares que han prestado a España en África heroicos servicios. Ni puedo desde aquí lanzar reproches a unos camaradas que ignoro si están ahora sabia o erróneamente dirigidos, pero que a buen seguro tratan de interpretar de la mejor fe, pese a la incomunicación que nos separa, mis consignas y doctrina de siempre. Dios haga que su ardorosa ingenuidad no sea nunca aprovechada en otro servicio que el de la gran España que sueña la Falange.

Ojalá fuera la mía la última sangre española que se vertiera en discordias civiles. Ojalá encontrara ya en paz el pueblo español, tan rico en buenas calidades entrañables, la patria, el pan y la justicia.

Creo que nada más me importa decir respecto a mi vida pública. En cuanto a mi próxima muerte la espero sin jactancia, porque nunca es alegre morir a mi edad, pero sin protesta. Acéptela Dios Nuestro Señor en lo que tenga de sacrificio para compensar en parte lo que ha habido de egoista y vano en mucho de mi vida. Perdono con toda el alma a cuantos me hayan podido dañar u ofender, sin ninguna excepción, y ruego que me perdonen todos aquellos a quienes deba la reparación de algún agravio grande o chico. Cumplido lo cual paso a ordenar mi última voluntad en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Deseo ser enterrado conforme al rito de la Religión Católica, Apostólica y Romana que profeso, en tierra bendita y bajo el amparo de la Santa Cruz.

Segunda. Instituyo herederos míos por partes iguales a mis cuatro hermanos Miguel, Carmen, Pilar y Fernando Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, con derecho de acrecer entre ellos si alguno me premuriese sin dejar descendencia. Si la hubiere dejado, pase a ella en partes iguales, por estirpes, la parte que hubiera correspondido a mi hermano premuerto. Esta disposición vale aunque la muerte de mi hermano haya ocurrido antes de otorgar yo el testamento.

Tercera. No ordeno legado alguno ni impongo a mis herederos carga jurídicamente exigibles, pero les ruego:

a) que atiendan en todo con mis bienes a la comodidad y regalo de nuestra tía María Jesús Primo de Rivera y Orbaneja, cuya maternal abnegación y afectuosa entereza en los veintisiete años que lleva a nuestro cargo no podemos pagar con tesoros de agradecimiento.

b) que, en recuerdo mío, den algunos de mis bienes y objetos usuales a mis compañeros de despacho, especialmente a Rafael Garcerán, Andrés de la Cuerda y Manuel Sarrión, tan leales durante años y años, tan eficaces y tan pacientes con mi nada cómoda compañía. A ellos y a todos los demás doy las gracias y les pido que me recuerden sin demasiado enojo.

c) que repartan también otros objetos personales entre mis mejores amigos, que ellos conocen bien, y muy señaladamente entre aquellos que durante más tiempo y más de cerca han compartido conmigo las alegrías y adversidades de nuestra Falange Española. Ellos y los demás camaradas ocupan en estos momentos en mi corazón un puesto fraternal.

d) que gratifiquen a los servidores más antiguos de nuestra casa, a los que agradezco su lealtad y pido perdón por las incomodidades que me deban.

Cuarta. Nombro albaceas, contadores y partidores de mi herencia, solidariamente, por término de tres años y con las máximas atribuciones habituales a mis entrañables amigos de toda la vida Raimundo Fernández Cuesta y Merelo y Ramón Serrano Suñer, a quienes ruego especialmente:

a) que revisen mis papeles privados y destruyan todos los de carácter personalísimo, los que contengan trabajos meramente literarios y los que sean simplemente esbozos y proyectos en período atrasado de elaboración, así como cualesquiera libros prohibidos por la Iglesia o de perniciosa lectura que pudieran hallarse entre los míos.

b) que coleccionen todos mis discursos, artículos, circulares, prólogos de libros, etc., no para publicarlos—salvo que lo juzguen indispensable—sino para que sirvan de pieza de justificación cuando se discuta este período de la política española en que mis camaradas y yo hemos intervenido.

c) que provean a sustituirme urgentemente en la dirección de los asuntos profesionales que me están encomendados, con ayuda de Garcerán, Sarrión y Matilla, y a cobrar algunas minutas que se me deben.

d) que con la mayor premura y eficacia posible hagan llegar a las personas y entidades agraviadas a que me refiero en la introducción de este testamento las solemnes rectificaciones que contiene.

Por todo lo cual les doy desde ahora las más cordiales gracias. Y en estos términos dejo ordenado mi testamento en Alicante el citado día diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis, a las cinco de la tarde, en otras tres hojas además de esta, todas foliadas, fechadas y firmadas al margen. Tachado: arras-ellos-()-entregó-No vale=entre líneas: todos-concedió-Vale=Enmendado:ahora-Vale—José Antonio Primo de Rivera.

EDICIONES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION POPULAR
MURCIA